

Decreto No. 34 de 1934.

(Mayo 5)

Por el cual se crea una cuadrilla de trabajadores y se hacen nombramientos ad-honorem.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1.º

Créase una cuadrilla de trabajadores para la construcción del Alcantarillado en el sector de que trata el Decreto número 33 de 1934 (Mayo 4), compuesta de un Sobrestante ad-honorem; cuatro oficiales hasta con un salario de un peso con diez centavos (\$1-10) M.P., diarios y hasta cuarenta obreros con salario de sesenta centavos M.P., diarios.

Artículo 2.º

Los gastos de materiales y obra de mano que se causen con motivo de los trabajos a que se contrae el presente Decreto, se legalizarán por medio de cuentas de cobro y vales de jornales, respectivamente, los cuales llevarán el visto bueno del señor Director de Obras Públicas Municipales y serán girados por la Alcaldía.

Artículo 3.º

Nómbrese Sobrestante ad-honorem de los trabajos de Alcantarillado de que trata el presente Decreto, al señor José Méndez.

Expedido en Bucaramanga, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde Municipal,

José M. Méndez.
Pedro J. Méndez